



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 423-2024-MINEM/DM

Lima, - 8 NOV. 2024

VISTOS: La solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM, que aprobó el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV para el proyecto "Subestación Valle del Chira 220/60/22,9 kV", presentada por la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C.; el Oficio N° 0123-2024/PROINVERSIÓN/DSI-SSI, el Informe Técnico-Legal N° 0029-2023/DSI, el Informe Técnico N° 00032-2024/DSI/SSI y el Informe Legal N° 00029-2024/DSI/SSI, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión; el Informe N° 762-2024-MINEM/DGE-DCE y el Informe Complementario N° 831-2024-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1086-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas – IGV, las personas naturales o jurídicas que realizan inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genera renta de tercera categoría pueden acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV (en adelante, Régimen Especial); asimismo, en el numeral 3.3. del referido artículo, se establece que, mediante Resolución Ministerial, el sector competente aprueba a las personas naturales o jurídicas que califican para el goce del Régimen Especial, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgará la Recuperación Anticipada del IGV, para cada contrato;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, concordante con los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973, establece que mediante Resolución Ministerial se precisa, entre otros aspectos, la cobertura del Régimen Especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM, publicada el 31 de marzo de 2022 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba como empresa calificada a efectos del goce del Régimen Especial a la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. para el desarrollo del proyecto "Subestación Valle del Chira 220/60/22,9 kV", estableciéndose los requisitos y características del compromiso de inversión, e incluyéndose el "Cronograma de Ejecución de Inversiones" como Anexo I, y la "Lista de Servicios y Contratos de Construcción" como Anexo II;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEM/DM, de fecha 22 de noviembre de 2023, se califica como Fuerza Mayor el evento denominado: "Impacto de la ocurrencia del terremoto en Turquía y Siria en la actividad de Interconexión al SEIN", que originó la demora en la llegada de los suministros de estructuras de soporte de equipos de la subestación, pórticos y marcos de las líneas de transmisión, afectando la Ruta Crítica del proyecto "Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV" y; en consecuencia, se aprueba el texto del Acta de Acuerdo N° 1 para la suspensión del plazo de Obligaciones Contractuales y la



suspensión del plazo del Cronograma de Ejecución de Obras por el periodo de treinta y un (31) días calendario, estableciéndose una nueva fecha de Puesta en Operación Comercial (POC) del citado proyecto;

Que, de acuerdo con los numerales 16.1 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, las solicitudes para la modificación de la Resolución Ministerial que aprobó el acogimiento al Régimen Especial, pueden ser presentadas ante Proinversión, dentro del plazo del citado Régimen, debiendo ser aprobadas a través de una Resolución Ministerial;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. presenta ante Proinversión, una solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM, con la finalidad de ampliar el plazo del "Cronograma de Ejecución de Inversiones" del Proyecto, hasta el 14 de diciembre de 2023, en mérito a la nueva fecha de POC del Proyecto, aprobada por Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEM/DM;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del literal a) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973; mediante el Oficio N° 0123-2024/PROINVERSIÓN/DSI/SSI, ingresado con Registro N° 3768468, Proinversión remite el expediente digital de la solicitud de modificación al Ministerio de Energía y Minas, así como el Informe Técnico-Legal N° 00029-2023/DSI, el Informe Técnico N° 00032-2024-DSI-SSI y el Informe Legal N° 00029-2024/DSI-SSI; a través de los cuales evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de modificación del Régimen Especial;

Que, en los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, y en base a lo evaluado por Proinversión, concluyen que resulta viable la emisión de una Resolución Ministerial que modifique el plazo de ejecución del compromiso de inversión de la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C, para el proyecto "Subestación Valle del Chira de 220/60/22,9 kV", al haberse cumplido con las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM, en los siguientes términos:





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 423-2024-MINEM/DM

"Artículo 2.- Requisitos y características del compromiso de inversión"

2.1 Establecer, de conformidad con el "Cronograma de Ejecución de Inversiones" incluido como Anexo I en la presente Resolución Ministerial, que el monto de inversión comprometido a cargo de la empresa PUERTO MALDONADO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.C. por el proyecto denominado "Subestación Valle del Chira de 220/60/22,9 kV", asciende a la suma de US\$ 12 168 407,00 (Doce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo estipulado en el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973.

2.2 El compromiso de inversión será ejecutado en un plazo total de dos (02) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días, contado desde el 22 de julio de 2021, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, hasta el 14 de diciembre de 2023. El periodo de pruebas, se desarrollará del 15 de noviembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023".

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que reemplaza el anexo I de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM.

Artículo 3.- Disponer que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, los efectos de la presente Resolución Ministerial se retrotraen al 21 de noviembre de 2023, fecha en que la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. presentó su solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM.

Artículo 4.- Disponer que quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINEM/DM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- La presente Resolución y su Anexo se publican en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal web del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas



ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA US\$

EMPRESA: PUERTO MALDONADO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.C.
PROYECTO: Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV

N°	DESCRIPCIÓN	1					2					3					4					5				
		22/07/2021	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	22/07/2021	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	22/07/2021	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	22/07/2021	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	22/07/2021	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA	385,610	8,040	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310
1.1	Servicios de Ingeniería	385,610	8,040	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310	385,610	94,794	35,234	32,728	32,310
2	SERVICIOS DE GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO, SERVICIOS DE GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CIRA Y SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVISUMBRES	367,145	3,579	31,857	49,880	41,586	367,145	53,716	31,857	49,880	41,586	367,145	53,716	31,857	49,880	41,586	367,145	53,716	31,857	49,880	41,586	367,145	53,716	31,857	49,880	41,586
2.1	Servicios de gestión y elaboración del estudio de impacto ambiental semidetallado	109,832	-	11,229	8,729	11,229	109,832	41,004	11,229	8,729	11,229	109,832	41,004	11,229	8,729	11,229	109,832	41,004	11,229	8,729	11,229	109,832	41,004	11,229	8,729	11,229
2.2	Servicios para la gestión y obtención de servidumbre	229,854	3,579	18,128	36,151	27,857	229,854	11,253	18,128	36,151	27,857	229,854	11,253	18,128	36,151	27,857	229,854	11,253	18,128	36,151	27,857	229,854	11,253	18,128	36,151	27,857
2.3	Servicios de Gestión y elaboración de las memorias descriptivas para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológico (CIRA)	27,459	-	2,500	5,000	2,500	27,459	1,459	2,500	5,000	2,500	27,459	1,459	2,500	5,000	2,500	27,459	1,459	2,500	5,000	2,500	27,459	1,459	2,500	5,000	2,500
3	CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES LLAVE EN MANO	9,171,763	-	-	-	-	9,171,763	-	-	-	-	9,171,763	-	-	-	-	9,171,763	-	-	-	-	9,171,763	-	-	-	-
3.1	SUMINISTRO: LINEAS DE TRANSMISIÓN	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-
3.1.1	Suministros Línea de Transmisión	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-	149,510	-	-	-	-
3.2	SUMINISTRO: SUBESTACIONES	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-
3.2.1	Suministros Subestaciones	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-	5,623,522	-	-	-	-
3.3	OBRA CIVIL: Líneas de Transmisión	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-
3.3.1	Trabajos iniciales, estructura y almacén	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-	408,876	-	-	-	-
3.4	OBRA CIVIL: Subestaciones	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-
3.4.1	Obra Civil	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-	2,376,075	-	-	-	-
3.5	MONTAJE ELECTROMECÁNICO: Subestaciones	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-
3.5.1	Montaje Electromecánico	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-	521,700	-	-	-	-
3.6	PUESTA EN MARCHA (1)	92,080	-	-	-	-	92,080	-	-	-	-	92,080	-	-	-	-	92,080	-	-	-	-	92,080	-	-	-	-
4	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	2,243,889	276,450	229,600	31,700	49,603	2,243,889	229,600	59,450	31,700	49,603	2,243,889	229,600	59,450	31,700	49,603	2,243,889	229,600	59,450	31,700	49,603	2,243,889	229,600	59,450	31,700	49,603
4.1	Servicios de Gestión del proyecto vinculado con la construcción y la operación	1,119,713	24,950	25,000	25,000	25,000	1,119,713	24,950	25,000	25,000	25,000	1,119,713	24,950	25,000	25,000	25,000	1,119,713	24,950	25,000	25,000	25,000	1,119,713	24,950	25,000	25,000	25,000
4.2	Servicio de Supervisión de Obra	368,000	1,500	-	-	-	368,000	1,500	-	-	-	368,000	1,500	-	-	-	368,000	1,500	-	-	-	368,000	1,500	-	-	-
4.3	Servicios de Asesoría y consultoría legal	106,000	75,000	-	-	-	106,000	75,000	-	-	-	106,000	75,000	-	-	-	106,000	75,000	-	-	-	106,000	75,000	-	-	-
4.4	Servicios de Asesoría y Consultoría de Financiamiento	67,500	-	2,500	2,500	2,500	67,500	-	2,500	2,500	2,500	67,500	-	2,500	2,500	2,500	67,500	-	2,500	2,500	2,500	67,500	-	2,500	2,500	2,500
4.5	Servicios de Seguros	112,723	-	-	-	-	112,723	-	-	-	-	112,723	-	-	-	-	112,723	-	-	-	-	112,723	-	-	-	-
4.6	Servicios de asesoramiento y administración del proyecto	450,153	175,000	202,100	950	22,103	450,153	175,000	202,100	950	22,103	450,153	175,000	202,100	950	22,103	450,153	175,000	202,100	950	22,103	450,153	175,000	202,100	950	22,103
4.7	Servicios de asesoría contable	15,600	-	-	-	-	15,600	-	-	-	-	15,600	-	-	-	-	15,600	-	-	-	-	15,600	-	-	-	-
4.8	Servicios de consultoría fiscal	4,200	-	-	-	-	4,200	-	-	-	-	4,200	-	-	-	-	4,200	-	-	-	-	4,200	-	-	-	-
TOTAL	TOTAL	12,168,407	288,069	378,110	114,308	123,499	12,168,407	378,110	126,541	114,308	123,499	12,168,407	378,110	126,541	114,308	123,499	12,168,407	378,110	126,541	114,308	123,499	12,168,407	378,110	126,541	114,308	123,499

MONTOS NO INCLUYEN IGV

(1) Esta línea del Cronograma corresponde a actividades que forman parte del Contrato de Construcción Llave en Mano y comprende todos los costos que son necesarios para realizar test de acuerdo con la normativa y procedimientos de red vigentes en el sistema eléctrico. No equivale al Periodo de Pruebas.

(*) El Periodo de Pruebas del Proyecto inicia el 15.11.23 y culmina el 14.12.23:

Fecha de inicio	15/11/2023
-----------------	------------

Periodo de Pruebas: Operación Experimental (30 días)

Puesta en Operación Comercial (POC)

15/12/2023



17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
nov.-22	dic.-22	ene.-23	feb.-23	mar.-23	abr.-23	may.-23	jun.-23	jul.-23	ago.-23
7,439	2,069	9,107	3,579	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
377,613	368,614	559,205	1,295,198	1,702,828	898,526	1,033,188	297,358	101,532	124,635
-	-	-	21,175	-	-	1,025	1,025	5,171	24,083
125,155	116,156	306,747	608,056	1,303,905	499,603	794,353	189,031	23,904	12,136
125,155	116,156	306,747	608,056	1,303,905	499,603	794,353	189,031	23,904	12,136
-	-	-	373,509	2,125	2,125	2,962	2,962	3,155	7,346
-	-	-	373,509	2,125	2,125	2,962	2,962	3,155	7,346
252,458	252,458	252,458	292,458	292,458	292,458	130,508	-	-	-
252,458	252,458	252,458	292,458	292,458	292,458	130,508	-	-	-
-	-	-	-	104,340	104,340	104,340	104,340	46,286	58,054
-	-	-	-	104,340	104,340	104,340	104,340	46,286	58,054
68,789	68,789	67,589	72,589	77,489	77,489	77,489	77,489	23,016	23,016
49,689	49,689	49,689	49,689	49,689	49,689	49,689	49,689	82,389	91,789
15,400	15,400	15,400	20,400	25,300	25,300	25,300	25,300	49,689	49,689
-	-	-	-	-	-	-	-	30,200	39,600
2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1,200	1,200	-	-	-	-	-	-	-	-
453,841	439,472	635,901	1,371,366	1,780,317	976,015	1,110,677	374,847	183,921	216,424



